REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1193-2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 61227-2016, tramitado por el señor Jesús Abel Plasencia Angulo en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chapolán Alto – Tierras de Cristo N° 2", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esa Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 03-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG concluye que

el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chapolán Alto – Tierras de Cristo N° 2" a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la mencionada comisión de encuentra inscrita en la Partida N° 11007698 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo en la Oficina Registral La Libertad;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicha Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, a la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chapolán Alto – Tierras de Cristo N° 2" conformada por los usuarios que utilizan las aguas de las Quebradas Cachil, Palo Blanco, Soche, Chanches, Corlas y del Río Cascas, comprendido en el Subsector Hidráulico Chapolán Alto – Tierras de Cristo N° 2 del Sector Hidráulico Menor Chicama – Clase B aprobado con Resolución Directoral N° 120-2016-ANA-AAA IV H CH, ubicado en el Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú y Departamento de La Libertad, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chapolán Alto – Tierras de Cristo N° 2" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama; asimismo a la Administración Local de Agua Chicama, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua